

Expediente: 9/24

Carátula: **TAMAYO, CARLOS ANTONIO C/ EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA DE TUCUMÁN S.A. (EDET SA) S/ TUTELA AUTOSATISFACTIVA**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN III**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **12/02/2024 - 04:50**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - EMPRESA DE DISTRIBUCION ELECTRICA DE TUCUMAN, -DEMANDADO

20141348486 - TAMAYO, CARLOS ANTONIO-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común III

ACTUACIONES N°: 9/24



H20703659620

JUICIO: TAMAYO, CARLOS ANTONIO c/ EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA DE TUCUMÁN S.A. (EDET SA) s/ TUTELA AUTOSATISFACTIVA - EXPTE N° 9/24

Concepción, 08 de febrero de 2024.-

Téngase presente lo manifestado por el Dr. Carlos Tamayo en su presentación de fecha 07/02/2024. Téngase presente los comprobantes de pago de tasa de justicia por apersonamiento (\$500), bono ley N° 6.023 y boleta ley N° 6.059. Otórguese un plazo de 48 horas para que reponga el faltante del monto correspondiente a la tasa de justicia por apersonamiento (\$270), bajo apercibimiento de ley.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, corresponde proveer el escrito de demanda. En consecuencia: Téngase al Dr. Carlos Tamayo por presentado, por derecho propio, y constituyendo domicilio digital. Désele intervención de ley.

Téngase presente las copias de la documentación acompañada, las cuales deberán ser presentadas en formato físico en caso de ser requerido por este juzgado.

En atención a lo dispuesto por el artículo 472 del CPCCT, **Convóquese** a las partes a una audiencia remota para el día **21 de febrero de 2024 a las 11:00 horas**.

La audiencia tendrá lugar a través de la plataforma Zoom conforme las pautas establecidas por la Excma. Corte Suprema de Justicia en las acordadas N.º

342/20 y N.º 532/20. El dispositivo a utilizar deberá contar con cámara y micrófono para verificar la imagen del participante y poder concederle la palabra en caso de solicitarla o si fuera necesario escucharlo. Los letrados deberán denunciar, con una antelación no menor a 48 hs a la celebración de la audiencia, los números de celulares a los que el Juzgado comunicará el ID de la reunión de ZOOM y su clave de ingreso, el que será suministrado momentos antes de la hora fijada para que tenga lugar la audiencia virtual, para evitar intromisiones que puedan afectar su normal desarrollo.

Los letrados serán los encargados de informar los datos de acceso a la audiencia a las partes para permitir su participación. Deberán acreditar su identidad con DNI (modalidad remota).

En caso de inconvenientes o dudas respecto de la descarga o utilización de la plataforma ZOOM, las partes podrán, con la necesaria anticipación, comunicarse a través de los medios electrónicos disponibles (whatsapp, celular del juzgado (3815783346), portal del SAE).

Hago conocer a las partes que la audiencia podrá suspenderse, en cualquier momento, ante problemas de conexión o técnicos o en caso que considere que las condiciones de transparencia no se encuentran garantizadas.

NOTIFIQUESE a la parte demandada en su domicilio real. **PERSONAL.**

A la solicitud de dictado de sentencia: estése a lo dispuesto ut-supra. JAJ

Actuación firmada en fecha 09/02/2024

Certificado digital:

CN=DIP TARTALO Eduardo José, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.